



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229-2013/MPH-CZ

Caraz, **08 MAYO 2013**

VISTOS; el Informe N° 033-2013/MPH-Cz/A/GM/GSCyGA, de fecha 03 de Mayo del 2013 e Informe N° 041-2013-MPH-CZ/GM/GAF. De fecha 06 de mayo del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las normas generales del Sistema de Tesorería, entre otras, la norma general de tesorería N° 06 sobre uso del Fondo Fijo para Caja Chica que lo define como aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, del mismo modo mediante numeral 10.1) del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la directiva de tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados, y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes, de la sede de la unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a personal de la Institución o que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, del mismo en su numeral 10.2) de la acotada Resolución Directoral preceptúa que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sola una Caja Chica por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N° 033-2013/MPH-Cz/A/GM/GSCyGA, de fecha 03 de Mayo del 2013, el Sr. Agustín Obregón Valverde, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la apertura de Caja Chica, toda vez que existe gastos imprevistos en las Unidades Vehiculares y la Limpieza Publica, así como en la Unidad del Mercado de Abastos, por lo que, es necesario aperturar la Caja Chica por un importe de S/. 500. 00 (QUINIENTOS NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 041-2013-MPH-CZ/GM/GAF, de fecha 06 de Mayo del 2013, el Gerente de Administración y Finanzas C.P.C, ALBERTO MORI



PALERO, dirigiéndose al Gerente Municipal Solicita la apertura de Caja Chica, por lo que, sugiere su designación a la Srta. Susana Elvecia Milla Meza, como responsable para la administración y manejo de dicho fondo, con cargo a la meta 0128 "Operación y Mantenimiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Caraz, Huaylas-Ancash;

Que, de conformidad a lo estipulado en las normas de austeridad, es competencia del Alcalde determinar las normas de austeridad que sean necesarias para el ejercicio económico en el ámbito de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica de la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Huaylas.- Caraz, hasta por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la meta: 0128 "Operación y Mantenimiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Caraz- Huaylas- Ancash".

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR a la Srta. SUSANA ELVECIA MILLA MEZA, como responsable del manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas, son las fijadas por la directiva pertinente.

**ARTICULO CUARTO.-** DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** PONER en conocimiento de las diversas Gerencias, Unidades y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aplicación, cumplimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

